

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SEBASTIAN FERREYRA

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° de Rosario, Secretaria que suscribe en autos caratulados: "BANCO BID CL. c/Otro s/Apremio" Expte. 582/03, se ha dispuesto que el Martillero Sebastián Ferreyra, proceda a la venta en Remate Judicial por por Ofertas Bajo Sobre Cerrado con Mejoramiento de Oferta el día Viernes 14 de Agosto de 2013 a las 17.30 Horas en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario de calle Entre Ríos 238 de la Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en Ayacucho 5530 (Interno) de Rosario que se deslinda: "Primera: La totalidad del lote Número Tres ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Ayacucho, Sánchez de Bustamante, Leiva e Hilarión de la Quintana, cuyo vértice Nord-Este se encuentra ubicado a los 30,10 m. de calle Hilarión de la Quintana hacia el Sud y de aquí a los 28,66 m. de la línea de edificación de la calle Ayacucho hacia el Oeste, es de forma rectangular y mide 14,03 m. en sus costados este y Oeste por 11 m. en sus costados Norte y sud. Encierra una superficie total de 154,33 m2. Y linda al Este con fondos del lote 4 (pasillo) que le sirve de salida a la calle Ayacucho y con el lote 2, al sud con Andrés Ricci, al Oeste con Josefina Petersen y otro y al Norte con Elena Elvira Belli. Segundo: la tercera parte indivisa en condominio de indivisión forzosa, el lote 4 (pasillo) ubicado en la calle Ayacucho entre las de Hilarión de la Quintana y Sánchez de Bustamante, a los 30,10 m. de la calle Hilarión de la Quintana hacia el sud y mide 3 m. de frente al Este en línea levemente inclinada al Sud-Este, 28,66 m. de fondo en el costado Norte, 28,80 m. de fondo en su costado sud, teniendo un contrafrente perpendicular a la línea de los fondos de 3 m. encierra una superficie total de 86,19 m2. Y linda al Este con calle Ayacucho, al sud con los lotes 1 y 2, al Oeste con el lote 3 y al norte con Elena Elvira Belli. Inscripto el Dominio al Tomo 388 a Folio 205 N° 107326 Dto. Rosario a nombre de la demandada sobre parte indivisa. Hipotecas e Inhibiciones: no registra. Embargos: tomo 123 E folio 1204 n° 333110 \$ 172.953,32.- del 30-04-14 para estos autos sobre lote 3 y tercera parte indivisa del lote 4. Condiciones: El inmueble -mitad indivisa- saldrá a la venta por la base de \$ 300.000.- sin retasa. Hasta el día anterior a la subasta, es decir 13/08/15. Los interesados podrán presentar ofertas bajo sobre cerrado en el juzgado, las que deberán contener: a) todos los datos de identidad del oferente, b) la oferta concreta en letras y número, c) y la boleta de depósito del diez por ciento (10%) del monto ofrecido (art. 497 CPCC) mas el 3% en concepto de comisión del martillero, realizadas en el Banco Municipal de Rosario sucursal N° 80, a la orden de este juzgado y para estos autos. La secretaria concurrirá al acto de subasta, con la totalidad de los sobres cerrados con las ofertas que se hubieren recibido. Al comienzo del acto de subasta y luego de las formalidades de ley (lectura de edictos, etc.) sin que sea necesaria la presencia de los oferentes o interesados que hubieren presentado los sobres, se procederá a abrir todos los sobres presentados por parte de la actuario. El martillero actuante a viva voz y a medida que cada sobre sea abierto por la secretaria, hará saber a los presentes la ofertas bajo sobre recibidas y que obraban en el juzgado. Luego se proseguirá la puja, con todos los interesados asistentes al remate, a partir del monto de la mayor oferta o de la base fijada, si esta fuere mayor. Si no se aumenta dicha oferta, se adjudicará el inmueble subastado al oferente respectivo, a quien se considerará cumplido con el requisito del pago del diez por ciento (10%) y la comisión mediante el depósito que debe acreditar y obrar en el sobre. Si quien efectuó la oferta bajo sobre cerrado no comparece al acto de subasta, limitará sus pretensiones, derechos y posibilidades a la oferta realizada, no existiendo posibilidad de reclamo posterior. Si se efectuaron dos ofertas por sobre con el mismo monto y no hubiera puja en el remate, se adjudicará a la oferta cuyo sobre haya sido presentado con anterioridad en el juzgado. Si quien efectuó oferta bajo sobre cerrado comparece al acto podrá pujar por un monto mayor y si eventualmente resultare adjudicado, solamente deberá abonar en el acto del remate, como pago a cuenta la diferencia existente entre el 10% del monto por el que fuera subastado el inmueble y el que efectivamente haya depositado por dicho concepto al momento de realizar la oferta por sobre cerrado. Igual criterio deberá aplicarse respecto a la comisión del martillero. Los oferentes que hubieren realizado ofertas por sobre cerrado y no hubieren resultado adjudicados podrán solicitar la restitución de los fondos depositados, lo que se efectuará mediante oficio al Banco municipal. La mitad indivisa del inmueble inscripto al T° 338 A F° 205 N° 107326 saldrá a la venta OCUPADO, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere), serán a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el termino de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de los edictos, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Modalidad de pago: quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero (teniendo presente lo antedicho respecto a los oferentes por sobre cerrado), en pesos, cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA) optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. EXHIBICION: 12-08-15 de 10 a 12 Horas. Títulos de propiedad, informes previos, y demás constancias de ley agregadas a autos para ser

revisados por los interesados en secretaría, donde permanecerán reservados los autos, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza por insuficiencia o falta de ellos con posterioridad a la subasta, (Art. 494 CPCC). Mayores Informes y Volantes: Martillero Sebastián Ferreyra, Bv. Oroño 551 (1° A), Tel: 156809645, Rosario, todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 10 de julio de 2015. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

S/C.- 267000 Jul. 31 Ag. 4

---